



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre nueve (09) del dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO
Demandado	DUVAN EMILIO PINO CARDONA
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00423-00
Asunto	Accede a lo solicitado.

En atención a la solicitud que antecede por parte del memorialista referente al requerimiento de notificación realizado por el Juzgado el día 30 de septiembre de 2020, considera el Juzgado que es procedente. Sin embargo, se le advierte a la parte actora que el requerimiento no fue realizado en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, y que con este solo se pretende continuar con el curso del proceso. Por lo que en el momento en el que haya obrado respuesta de la EPS sobre la localización de la parte demandada o no obré dicha respuesta, dentro de un término prudencial, deberá ésta cumplir con el requerimiento señalado en el auto de referencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f32fd602770065a49dfb516fee55ee4899cadd22159e8c1e353032c47d79
6305**

Documento generado en 09/10/2020 12:28:17 p.m.